



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril seis (6) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0198

Téngase a la señora COTTY MORALES CAAMAÑO como coadyuvante del Actor Popular en este proceso.

De otra parte, se deniega la petición formulada por el Actor Popular y enviada el 4 de los corrientes mes y año, referente a que se “TENGA COMO ALLANADA A LA ACCIONADA A MIS PRETENSIONES”, por no darse los presupuestos establecidos en el Artículo 98 del CGP para ello, tampoco es procedente la sentencia anticipada por lo ya expuesto en auto del 11 de marzo de 2022.

Compártasele el link de la actuación a la coadyuvante y al demandante .

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34fe0f58243c945f4c18a142f9a92a37e5c73e9fa54471adfb74a7aa51c35e1**

Documento generado en 06/04/2022 11:23:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>